

Januaria. En su favor el Comen. el Comen. de
la Herencia acordaron: Que denon, e contribucion
de un importante servicio como lo han sido
en otros y iguales casos, no obstante que el
costo numeroso de feneq. elevada existente
en dho. Puerto. Su destino sea, y para pasar
su multitud a las tropas transcurras por
su actividad, que desde luego sea puesta, que
dha. Levada se instaura dho. Comisionado
vaya el Comisionado de dho. Ciudad Entrando
de sea, que al momento parando testimonio
no de dho. Acuerdo de la Junta de Puerto para
que le Comite, y mediante uno dho. Levada
del Puerto de Sebastian. Sea, y la Ciudad
dha. Entrada con calidad de reintegro con
arreglo de las ordenes Comandadas sobre
esta punto, y que dello se instaura por me-
dio de dho. Comisionado Comisionado —
En este Ayuntamiento. Sea visto la Orden
Comandada por el Sr. D. Ignacio de Union
Comand. de Gen. interino de dho. Reyno de Murcia
y Puerto. de la Junta de Observacion, y Defen-
za de este Reyno de N. P. En dho. Ciudad de
be de dho. al Comite año, en que se man-
da que para precaver la arbitrariedad y bis-
benia de todo género de Exacciones dho.
de la Substancia al Exto. y precaver esto
con la Junta de dho. de aquella. Q
Establere en cada pueblo con Jurisdic.
independiente una Junta de auxilio con
plena de un Regidor, un Ecl. un Labrador
y un Comerciante vaya la presidencia
de la Jun. y con asistencia de dho. Penso-
noso. Según consta al art. tenen dho.